



APRUEBA PLANES Y PROGRAMAS DE ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES CLASE A QUE INDICA.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290, de Tránsito; el Decreto Supremo N°251, de 1998, que establece normas para las escuelas de conductores profesionales o clase A; la Resolución N°249, de 1997, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1º Que, Luis Lorenzo Fernández Quinteros, RUT N°6.627.665-1, mediante ingreso N°E151315 de fecha 27 de septiembre de 2023, ha solicitado a esta Secretaría Regional la aprobación del programa de enseñanza para el funcionamiento de una Escuela de Conductores Profesionales, denominada "ICP Chile SpA", RUT N°76.819.989-2, para impartir cursos conducentes a la obtención de licencia de conductor clase A5, la que estará ubicada en Avenida Centenario N°22, oficina 6 y 7, comuna de San Antonio.

2º Que, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial pronunciarse acerca de los planes y programas a desarrollar presentados por la Escuela de Conductores Profesionales indicada precedentemente.

3º Que, mediante Oficio DNO N°198, de fecha 3 de enero de 2024, de la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes, se informa que el solicitante la sociedad "ICP Chile SpA.", no cumple con los requisitos contemplados en el Decreto Fuerza Ley N°1, de 2007, y el Decreto Supremo N°251, de 1998, ambos citados en los vistos, para impartir cursos conducentes a la obtención de licencia de conductor clase A5, mientras no subsane las observaciones realizadas.

4º Que, mediante Oficio N°598, de 8 de enero de 2024, se le solicita a la sociedad ya individualizada, subsanar las observaciones indicadas en el Ord. DNO N°198/2024.

5º Que, con fecha 27 de febrero de 2024, doña Diana Valles, RUT N° 26.594.157-5, Directora Nacional de la escuela solicitante, mediante ingreso N°E31557 realiza nueva presentación acompañando la documentación a fin de subsanar las observaciones formuladas mediante Ord. DNO N°198/2024.



6° Que, mediante Oficio N°8168, de 20 de marzo de 2024, se le solicita a la sociedad ya individualizada, subsanar las observaciones indicadas en el Ord. DNO N°198/2024.

7° Que, con fecha 27 de marzo de 2024, don Luis Lorenzo Fernández Quinteros, RUT N°6.627.665-1, representante legal de la sociedad solicitante, mediante ingreso N°E51089 realiza nueva presentación acompañando la documentación a fin de subsanar las observaciones formuladas mediante Ord. DNO N°198/2024.

8° Que, personal del Programa Nacional de Fiscalización de la región de Valparaíso, realizó visita inspectiva a las instalaciones en las que funcionará la Escuela de conductores Profesionales, con fecha 10 de abril de 2024, consignando en Acta de Inspección de Escuela Profesionales N°13, remitida por correo electrónico con fecha 12 de abril de 2024, que el interesado cumple con todos los requisitos para la aprobación del respectivo programa de enseñanza.

9° Que, del análisis y evaluación de los antecedentes disponibles, y teniendo presente la normativa y procedimientos sobre la materia, se concluye que la solicitud presentada por la sociedad denominada "Escuela de Conductores Profesionales ICP Chile SpA", cumple con las disposiciones vigentes, para la aprobación de los Planes y Programas de la Escuela de Conductores Profesionales o Clase A, "ICP Chile SpA."

10° Que, en consecuencia, corresponde a esta Secretaría Regional pronunciarse acerca del programa de enseñanza a desarrollar en la formación de conductores de vehículos motorizados, de acuerdo a lo dispuesto en el D.F.L N°1 de 2007, y en el Decreto Supremo N°251 de 1998, antes citados.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE los planes y programas de enseñanza conducente a la obtención de Licencias de Conductor Profesionales Clase A5 , a la Escuela de Conductores Profesionales ICP Chile, cuyo nombre de fantasía es "ICP Chile SpA.", RUT N°76.819.989-2, representada legalmente por don Luis Lorenzo Fernández Quinteros, RUT N°6.627.665-1, para impartir los cursos conducentes a la obtención de la licencia profesional clase A5, cuya sede estará ubicada en Avenida Centenario N°22, oficina 6 y 7, comuna de San Antonio.

2° INCORPÓRESE los planes y programas aprobados al registro que para estos efectos lleva esta Secretaría Regional Ministerial, los que debidamente timbrados por esta Secretaría Regional Ministerial, se consideran parte integrante de ella, incluyéndose entre los antecedentes.

3° Los mismos programas deberán estar en copia fidedigna a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL SOLICITANTE



Ministerio de
Transportes y
Telecomunicaciones

Gobierno de Chile

Distribución:

LUIS OSVALDO HERRERA - SECRETARIA(O) - PERSONAS Y ADMINISTRACION



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1090844

E151315/2023